



ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ

Entidad sin ánimo de lucro: CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ

Proyecto: *Quiba, territorio de arte y re-existencia*

Valor del contrato a suscribirse: Cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 59.849.250) m/cte.

Plazo: 7 meses y 10 días

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de su responsabilidad frente al manejo de los recursos públicos y con el fin contribuir al propósito 1 del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” : “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, establece el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”; realizó la convocatoria pública a través del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2022, en la que se inscribieron 89 propuestas en la modalidad de Proyectos Locales e interlocales.

Los requisitos de participación para esta convocatoria quedaron establecidos en el documento denominado “Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Apoyos Concertados – Proyectos Locales e Interlocales”. Y de acuerdo con estas mismas condiciones el proceso de verificación y evaluación de los proyectos participantes se llevo a cabo de la siguiente forma:

1. Verificación de documentación administrativa y técnica

Una vez finalizado el plazo para la inscripción de propuestas de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria y publicada la lista de inscritos el 10 de diciembre de 2021), se realizó a la verificación de la documentación administrativa y técnica de las propuestas por parte de la entidad encargada, en la que se revisó que las entidades cumplieran los requisitos administrativos y técnicos señalados en las condiciones generales de participación, luego de este proceso se publicó el listado de propuestas hábilitadas, por subsanar y rechazadas el 27 de diciembre de 2021. Las entidades que debían subsanar documentos administrativos tuvieron un plazo de 10 días hábiles para resolver las observaciones presentadas a los documentos presentados. Finalizado el plazo se verificó nuevamente la información ajustada y se publicó en la página web de la convocatoria el 17 de enero de 2022, el listado de proyectos Hábilitados y Rechazados para pasar a la siguiente etapa.

2. Evaluación administrativa y técnica

La etapa de evaluación administrativa y técnica se desarrollo en tres fases así:

Fase 1. Evaluación de idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Evaluación de idoneidad administrativa

Se evaluó la idoneidad de las entidades privadas sin animo de lucro teniendo en cuenta que debían cumplir con cada uno de los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el PDD vigente.
- Experiencia
- Capacidad del personal de la entidad participante.
- Cumplimiento contractual PDAC
- Cumplimiento contractual

Evaluación de trayectoria

Se valoró si las entidades privadas sin ánimo de lucro que se presentaron a la convocatoria conocen y son reconocidas en el ámbito territorial o poblacional donde ejecutarán sus proyectos, verificando el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Trayectoria en el territorio
- Enfoques de intervención
- Capacidad transformadora
- Enfoque de derechos

Concluida esta primera fase de evaluación el 1 de febrero de 2022, se realizó la publicación del listado de proyectos habilitados y rechazados para continuar a la fase 2.

Fase 2. Evaluación técnica del proyecto participante

En esta fase se realizó la lectura y análisis de los proyectos presentados para determinar su viabilidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Pertinencia y bases contextuales (20 puntos)**
 - Articulación con el PDD vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC (10 puntos)
 - Antecedentes, conocimiento del contexto y justificación del proyecto (5 puntos)
 - Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades del ecosistema social y cultural en el que se inscribe el proyecto (5 puntos)
- **Coherencia (20 puntos)**
 - Congruencia entre los componentes de la propuesta (10 puntos)
 - Incorporación de uno o varios enfoques: territorial, diferencial/poblacional, étnico, redes o género (10 puntos)
- **Eficiencia (20 puntos)**
 - Presupuesto (8 puntos)

- Cronograma (4 puntos)
- Recurso humano (8 puntos)
- **Impacto esperado (20 puntos)**
 - Aportes en relación con la línea de participación (10 puntos)
 - Estrategias es instrumentos para la medición del impacto (10 puntos)

De la segunda fase de evaluación se generó el listado de evaluación técnica publicada el 14 de febrero de 2022 en la página de la convocatoria, donde se encuentran los puntajes obtenidos de cada una de los proyectos.

Fase 3. Sustentación

Aquellos proponentes que obtuvieron un puntaje mayor a 55 puntos, fueron convocados por el equipo evaluador a las jornadas de sustentaciones donde pudieron hacer una presentación ejecutiva de sus proyectos y dar respuesta a inquietudes sobre su propuesta. El puntaje máximo establecido para esta fase fue de 20 puntos.

Una vez concluido el proceso de evaluación, para la Convocatoria de Proyectos Locales e Interlocales, se conformó una lista de 42 proyectos elegibles integrada por aquellos que obtuvieron un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos.

El Comité de Fomento en sesión del 02 de marzo de 2022 decidió y aprobó la asignación de recursos a los 42 proyectos hacen parte de la lista de elegibles, con un valor de dos mil quinientos noventa y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$2.595.451.945), tal como consta en el acta de Comité de Fomento correspondiente.

El proyecto **Quiba, territorio de arte y re-existencia**, presentado por la entidad **CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ**, fue incluido dentro de la lista de asignaciones presupuestales y seleccionado dentro de la convocatoria realizada, razón por la cual se justifica la procedencia de la presente contratación, atendiendo a que cumplió con cada uno de los requisitos exigidos y obtuvo un puntaje de **77**.

De acuerdo con lo expuesto, la Subsecretaría de Gobernanza considera precedente suscribir un contrato con la **CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ**, con el siguiente objeto:

*“Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del proyecto **Quiba, territorio de arte y re-existencia**, ganador de la convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC2022, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá”.*

Por lo anterior, se procede a efectuar el análisis de idoneidad de la misma con base en la evaluación realizada por la Universidad Nacional de Colombia, en la que se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro cumple con los criterios establecidos en el documento denominado “*Condiciones Generales*



de Participación Programa Distrital de Apoyos Concertados- Proyectos Locales e interlocales para la vigencia 2022.

A. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR”.

Conforme al certificado de existencia y representación legal de la ESAL, esta tiene por objeto: *El objetivo general de la "CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ" es, generar desarrollo comunitario, cultural, político, económico inclusivo y social con diversas poblaciones como: primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, haciendo uso de modelos, métodos y metodologías alternativas que conlleven a mejorar su entorno social, que posibilite una mejora en la calidad de vida, propenda por el bienestar, la sostenibilidad ambiental, la convivencia, la seguridad y una cultura de paz a través de la participación ciudadana en iniciativas dinámicas. La CORPORACIÓN promueve las actividades meritorias del régimen tributario especial, estas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad sin distinción de raza, sexo o edad. La CORPORACIÓN al constituirse como una entidad sin ánimo de lucro, establece que, los aportes que realizan los fundadores no son reembolsables, no generan derecho de retorno por el aportante ni sus excedentes son distribuidos, bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. En consecuencia serán actividades de La "CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ" entre otras: 1. Promover proyectos que conduzcan al desarrollo de actividades sociales donde se creen espacios para la interacción comunitaria, cultural, artística, patrimonial, deportiva, política, económica inclusiva y educativa. 2. Propiciar espacios de intercambio comunitario, cultural, artístico, patrimonial, deportivo, político, económico y educativo a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional que consoliden las identidades de las diferentes comunidades, genere cohesión social y aporte a la paz. 3. Buscar mecanismos de auto generación de ingresos para la CORPORACIÓN, como son: puesta en escena de montajes teatrales, talleres lúdicos, seminarios, conferencias, escuelas de formación artísticas, deportivas y de otras modalidades, ferias, congresos, festivales artísticos, eventos masivos, logísticas, entre otros. 4. Contribuir a procesos culturales, en derechos humanos y de educación popular donde las expresiones artísticas y deportivas sean base de un desarrollo personal, de la cohesión social y construcción de una cultura de paz. 5. Gestionar programas, planes y proyectos que sean generados por entidades de carácter público y/o privado del orden local, distrital, nacional e internacional. 6. Implementar proyectos comunitarios, sociales, culturales, artísticos, de derechos humanos, formativos, recreo-deportivos, de sostenibilidad ambiental, de economía inclusiva de salud y de utilización del tiempo libre, entre otros para contribuir la cohesión social, la convivencia, la seguridad y la paz. 7. La realización de cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados y actividades similares dirigidos a la comunidad en general y a los grupos poblacionales primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, con el ánimo de empoderarles como líderes y lideresas, multiplicadores de conocimiento en temas comunales, ambientales, de salud, de derechos humanos, memoria, empresariales, educativos, culturales, históricos, diversidad, étnicos, entre otros de tal manera que puedan contribuir al desarrollo de procesos innovadores,*



comunitarios, para el mejoramiento de sus condiciones de vida. 8. Desarrollar proyectos e iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la educación no formal en la comunidad, de tal modo que mejoren sus procesos pedagógicos y se propenda por el desarrollo de una mejor calidad de vida. 9. Investigar, diseñar, promover, formular, asesorar, gestionar, analizar y/o desarrollar proyectos comunitarios encaminados a proponer la incidencia y participación de las comunidades en la construcción de políticas públicas orientadas a mejorar las necesidades de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, y la comunidad en general, afianzando y valores democráticos y el fortaleciendo su liderazgo social. 10. Contribuir al conocimiento y defensa de los derechos humanos, la cultura nacional y de la memoria, estimulando los valores artísticos, las tradiciones culturales y los procesos de recuperación de las comunidades para la consolidación de la paz. 11. Promover el conocimiento y respeto de los valores, tradiciones y derechos de las diferentes comunidades étnicas, diversas, culturas urbanas, entre otras que configuran la nación, para lo cual promoverá cátedras encaminadas a la construcción de cultura de paz y convivencia.

Lo anterior, articulado con la evaluación realizada por la Universidad Nacional de Colombia, permite concluir que la ESAL cuenta con la capacidad jurídica y administrativa para contratar.

La ESAL se encuentra sujeta a inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, y en consecuencia aportó el certificado de inspección, vigilancia y control correspondiente a la vigencia 2021 sin observaciones en virtud del cual se avala el estado de la entidad, su cumplimiento respecto de las obligaciones jurídicas, contables y financieras con el ente de control.

La Dirección de Fomento efectuó la revisión de los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de la ESAL y de su representante legal, de conformidad con la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Asimismo, se adjunta la certificación suscrita por el representante legal en donde se manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. contrato	Contratante	Objeto	Cuantía
2017-2019	ASOCIACIÓN GAPOMARO	Prestó servicio como productor logístico, técnico y audiovisual en las diferentes presentaciones artísticas en los escenarios al aire libre de las localidades de Usme, San Cristóbal, Ciudad Bolívar y Santafé con la obra de Teatro EL PATIO y en el Festival Montaña y Palabra con la puesta musical y teatro Mujeres en Escena contra la Violencia, proyectos que desde el teatro buscaba	\$78.500.000

		promover la concientización y generar sensibilización a la ciudadanía de la realidad de los presos políticos, de la desnaturalización de la violencia de género y promover el arte como un herramienta de integración social;	
2021	FUNDACIÓN CONFIAR	“Desarrollar un laboratorio de investigación/creación denominado SABERES Y SABORES, Mujeres en ReExistencia, dirigido a mujeres víctima del conflicto armado, social y político Colombiano y migrantes de Venezuela del asentamiento humano Quiba Baja Ciudad Bolívar, con el fin que integrar el lenguaje artístico, patrimonial y cultural, en torno a los derechos humanos, para aportar a la construcción de una cultura de Paz”.	\$8.000.000
2021	Grupo especializado de rescate y salvamento de Colombia	“Producir el Rural Fest “Remembrando Sonidos” de Ciudad Bolívar a partir de los eslabones de gestión, innovación, formación, circulación y emprendimiento artístico de la cultura rural, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y digitales, así como de los medios presenciales, con el fin de potenciar promover la reactivación artística y cultural”.	\$15.000.000

Las certificaciones de experiencia aportadas fueron avaladas por la entidad evaluadora dentro del proceso de verificación y evaluación de los proyectos, razón por la cual se deja constancia que la ESAL cuenta con la idoneidad y la experiencia para desarrollar el proyecto, el cual es afín al objeto del contrato y busca fortalecer procesos socioculturales a través de manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales lo cual es coherente con el Plan de Desarrollo vigente.

TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Las certificaciones de experiencia aportadas fueron avaladas por la entidad evaluadora dentro del proceso de verificación y evaluación de los proyectos, razón por la cual se deja constancia que la ESAL cuenta con la trayectoria requerida para desarrollar el proyecto, es afín al objeto del contrato y busca fortalecer procesos socioculturales a través de manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales lo cual es coherente con el Plan de Desarrollo vigente. De igual forma se precisa, que la SCRD en virtud de la discrecionalidad de que goza, verificó de manera interna la trayectoria de la ESAL mediante el análisis de la información que reposa en su archivo

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este ítem se acreditó mediante certificación, aportada dentro del proceso de la convocatoria, suscrita por el representante legal en la cual manifiesta que cuenta con la estructura organizacional administrativa y de control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.

Igualmente, en el certificado de existencia y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL**



BACATÁ, se verificaron los miembros de la Junta Directiva y Representante Legal lo que permite establecer que cuenta con los órganos directivos correspondientes. Lo que permitió determinar que la ESAL cumple con el criterio de estructura organizacional.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que la **CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ**, cuenta con los atributos necesarios para determinar que es idónea para suscribir con la SCRD el Contrato cuyo objeto es *"Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del proyecto **Quiba, territorio de arte y re-existencia**, ganador de la convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC2022, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá".*

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretario de Gobernanza

VANESSA BARRENECHE SAMUR
Directora de Fomento

Proyectó: Diana A. Córdoba – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Nicolás Guzmán P. – Abogado Dirección de Fomento
Paula L. Prieto G. – Abogada Dirección de Fomento

Documento 2022200132133 firmado electrónicamente por:

Diana Angélica Córdoba Bohórquez, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 06-04-2022 09:33:40

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 06-04-2022 14:00:23

Nicolás Andrés Guzmán Padilla, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 06-04-2022 11:45:53

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 06-04-2022 12:56:36

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 06-04-2022 20:59:18



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **2022200132133**

Fecha: 06-04-2022

Yaneth Suárez Acero , Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza,
Fecha firma: 07-04-2022 11:11:17



ea0a02615d1c53cfc96d0de925e18f2183b3aa60adafac2e7f3bafa3ce28c789

